

Anexo II (b)

PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA ORDEN DE LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE URBANISMO Y SE CONVOCA LA VI EDICIÓN.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado ¹
1º	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Parcialmente accesible	2

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Mario Muñoz-Atanet Sánchez
EL VICECONSEJERO

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios:

1.- Intimidad de las personas, **2.-** Protección de datos de carácter personal, **3.-** Seguridad pública, **4.-** Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.-** Secreto industrial y comercial, **6.-** Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.-** Otros.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ	05/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA (Toma conocimiento)

Premios Andalucía de Urbanismo VI edición

En el ámbito de la sostenibilidad urbana como referencia de las políticas encaminadas al desarrollo de Andalucía, y en la idea de lograr la mejora en la calidad de vida de la ciudadanía con la construcción de la ciudad sostenible, se quiso contar con la colaboración de las demás Administraciones Públicas de Andalucía y con la iniciativa social a través de instituciones, entidades o actuaciones de particulares que han hecho y siguen haciendo importantes aportaciones al urbanismo en la Comunidad Autónoma. Con estos objetivos, en 2016 se crearon los Premios Andalucía de Urbanismo con tres modalidades: la actuación ejecutada, la planificación y la trayectoria profesional.

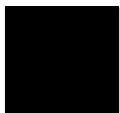
La aprobación y entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), ha supuesto la revisión del marco normativo en materia de ordenación territorial y urbanística en la Comunidad Autónoma para adaptarse a los cambios y las nuevas necesidades sociales y de desarrollo económico. Es preciso acometer una nueva regulación de los anteriores Premios Andalucía de Urbanismo que se crearon por la Orden de 13 de octubre de 2016 modificada en 2018, en el marco de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ahora derogada. El objetivo de la Orden es adaptar los premios en sus distintas modalidades y criterios de valoración a los principios, actividades y fines de la nueva ordenación territorial y urbanística.

Como señala la Exposición de Motivos de la LISTA, el correcto encaje de la ordenación urbanística en el marco general de la ordenación territorial, se ha revelado como una necesidad que ha llevado a elaborar un único texto legislativo que tiene, entre otros objetivos, la búsqueda de la calidad de vida de los ciudadanos y el paradigma de la sostenibilidad desde una perspectiva social, ambiental y económica.

Con los Premios Andalucía de Urbanismo se quieren distinguir trabajos de calidad, originales y los méritos relevantes de quienes contribuyen a lograr los fines que la nueva ley territorial y urbanística propone para hacer de las ciudades espacios de convivencia a través de la planificación urbanística, la utilización racional y sostenible de los recursos naturales, la integración paisajística, la regeneración de áreas urbanas y la participación y cooperación en el proceso de planeamiento como medio para promover la cohesión social, mejorar la calidad de vida de la población e integrar los principios de igualdad de género, igualdad de oportunidades, accesibilidad y la perspectiva de la familia. También los méritos de quienes contribuyen a favorecer la consolidación de un territorio equilibrado, cohesionado y sostenible que respete la diversidad y ayude a disminuir las desigualdades, a preservar los recursos naturales y culturales y a mitigar y revertir el cambio climático. Asimismo, se quiere reconocer públicamente la trayectoria profesional de personas por la labor desempeñada en el fomento, promoción, proyección o desarrollo de la actividad urbanística y territorial de Andalucía.

Las bases reguladoras de los premios han sido aprobadas por Orden de la Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 27 de mayo de 2025, y en la misma se realiza la convocatoria de los Premios Andalucía de Urbanismo para 2025. Se podrán presentar las candidaturas en el plazo de dos



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	29/05/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/2	



meses a contar desde la publicación en el BOJA. A partir de ahora los premios serán convocados cada dos años y se han modificado los criterios de valoración para adecuarlos a la nueva regulación en materia territorial y urbanística.

En la nueva orden se establecen las siguientes categorías:

- a) Planificación: redacción de instrumentos de ordenación urbanística cuyo ámbito de ordenación se encuentre en Andalucía.
- b) Investigación: estudios, proyectos de investigación y publicaciones cuya temática específica sea la ordenación del territorio y el urbanismo en Andalucía.
- c) Actuación ejecutada: actuaciones de urbanización, dotación y adecuación medioambiental o paisajística, tanto en suelo urbano como en suelo rústico, ejecutadas en Andalucía.
- d) Proyección profesional: profesionales o equipos que hayan demostrado un crecimiento significativo en sus carreras y que muestren un prometedor futuro en el desarrollo técnico del urbanismo andaluz.
- e) Trayectoria profesional: profesionales, equipos, instituciones y entidades sociales que hayan destacado a lo largo de su ejercicio profesional por su labor en el fomento o desarrollo de la actividad urbanística y territorial en Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
José Andrés Moreno Gaviño

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	29/05/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2	